

RESOLUCION No. 04.A.DIC.003

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 03.A.DIC.232 de 20 de octubre del 2003 se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encontraban las que se detallan a continuación, con domicilio en Ambato, Riobamba, Guaranda, Pallatanga, Echeandía, Puyo, Baños y Píllaro:

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	F/ OTOR.	NOTARIO	CANTON	No	F/R.MER
36117	CAUCHEP ECUADOR S.A.	14.04.98	QUINTO	QUITO	201	12.06.98
36145	FLOTRAPCE S.A. FLOTA DE TRANS. PESADOS CERÁMICOS	19.01.99	SÉPTIMO	RIOBAMBA	39	22.02.99
36.160	CONTRANCE S. A. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA ECHANDIA	24.02.00	PRIMERO	ECHANDIA	1	11.04.00
36.181	PUNTO DE HACIENDA, PUNTOHACIENDA S.A.	31.01.01	PRIMERO	AMBATO	136	06.04.01
36185	EDUVISION S.A.	08.02.01	SEXTO	RIOBAMBA	141	06.06.01
36196	INGENIEROS ASOCIADOS RIOBAMBA INASOR C.A.	03.10.01	CUARTO	RIOBAMBA	315	15.10.01
37157	SEGURIDAD JULIO RODRÍGUEZ SEJURO C.L.	16.08.93	SEGUNDO	AMBATO	319	13.10.93
37181	GRUINKALSA CIA.LTDA.	17.06.94	CUARTO	AMBATO	244	07.07.94
37201	MULTISERVICIOS ALTAMIRANO VILLALBA CIA.LTDA.	30.03.95	TERCERO	AMBATO	176	08.05.95
37.225	CONSULTORA TÉCNICA .ARCO IRIS CONARCOIRIS C.L.	14.11.95	PRIMERO	AMBATO	22	16.01.96
37284	TORTUGA BAY TORTUTRAVEL CIA.LTDA.	07.08.97	OCTAVO	AMBATO	390	17.09.97
37318	TRANSCURARAY CIA.LTDA.	25.08.98	SEGUNDO	PASTAZA	55	04.09.98
37341	HORTURECO HORIZONTE TURISMO ECOLÓGICO C.L.	29.07.97	OCTAVO	AMBATO	494	26.12.97
37352	TVCABLE IBARRA & MONTERO CIA. LTDA.	10.05.99	CUARTO	QUITO	9	18.05.99
37359	DISTRIBUCIÓN CENTRAL Y COMERCIAL DICECOM C.L.	31.05.99	PRIMERO	AMBATO	236	06.07.99
37364	AGENCIA DE VIAJES ROCIO EGYPT TRAVEL CIA.LTDA.	26.07.99	SÉPTIMO	AMBATO	308	02.09.99
37366	SERVICIOS PROFESIONALES ELECTINFO CIA.LTDA.	01.03.99	PRIMERO	AMBATO	135	03.05.99

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

37376	IBERO ECUATORIANA DE PLÁSTICOS IBERPLAST C.L.	24.09.99	PRIMERO	AMBATO	360	20.10.99
37398	GRANOS FAMILIAR GRANOFAC.L.	11.02.00	PRIMERO	AMBATO	118	19.04.99
37414	ROSETO TOURS CIA. LTDA.	10.07.00	SEPTIMO	AMBATO	295	26.07.00
37415	CONSORCIO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SATICOVA C.L.	17.04.00	QUINTO	RIOBAMBA	103	14.07.00
37.428	COLOMBIAN SHOES COSHOES C.L.	04.09.00	QUINTO	QUITO	389	29.09.00
37.435	BAÑOS AVENTURAS Y EXPEDICIONES BAAVEX C.L.	25.08.00	SÉPTIMA	AMBATO	26	28.09.00
37.441	CARLOS COLCHA AGENCIA DE VIAJES C.L.	13.07.00	SEXTA	RIOBAMBA	181	22.09.00
37.447	TECNOLOGÍA VETERINARIA Y AGRÍCOLA TEVAGRI CIA.LTDA.	10.07.00	PRIMERA	AMBATO	5	27.11.00
37461	TERRALUNA CIA. LTDA.	19.07.00	SÉPTIMA	AMBATO	506	30.11.00
37462	GHEFJ CIA. LTDA.	19.12.00	PRIMERA	AMBATO	48	07.02.01
37467	CONSTRUCCIONES ZURITA POVEDA ZURPOV C.L.	30.01.01	SEGUNDA	PILLARO	11	22.02.01
37476	CRUCEROS Y EXPEDICIONE COCO DREAL PEPE TOURS CIA.LTDA.	26.06.97	NOVENA	QUITO	8	12.02.98
37478	EXPORWORLDLINE CIA. LTDA.	9.02.01	TERCERA	RIOBAMBA	100	23.04.01
37479	COLPASSI CIA. LTDA.	29.12.00	SÉPTIMA	AMBATO	72	20.02.01
37480	CUEROEXPORT CIA.LTDA.	21.03.01	SÉPTIMA	AMBATO	164	23.04.01
37482	ALL SEASON FLOWERS ASEFLORA C.L.	1.03.01	QUINTA	AMBATO	150	18.04.01
37488	IARIINTI TRAVEL'S AGENCIA DE VIAJES C.L.	10.05.01	CUARTA	AMBATO	35	28.05.01
37510	SERVICIO DE ENCOMIENDAS CORREOS DEL DORADO DORADOEXPRESS CIA.LTDA.	13.07.01	PRIMERA	AMBATO	446	05.07.01
37512	ECOECUADOR TRAVEL AGENCIA C.L.	20.08.01	CUARTA	AMBATO	474	20.09.01
37524	RICENTRORIVER CIA. LTDA.	28.02.01	SEXTA	RIOBAMBA	279	26.09.01
37525	ESFERATOURS CIA.LTDA.	28.09.01	CUARTA	RIOBAMBA	389	4.12.01
37526	OPERADORA RUMIÑAHUITOUR C.L.	5.10.01	OCTAVA	AMBATO	74	19.12.01
37594	SARAYAQUILLO EXPEDICIONES C.L.	7.11.01	SÉPTIMA	AMBATO	103	13.12.01
100831	MARKOL S.A.	20.04.00	21	GQUI.	8396	12.05.00

QUE el señor Superintendente de Compañías en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las sociedades que, habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Memorando No. SC.ICA.DJ.04.003 de 5 de enero del 2004, ha emitido opinión favorable para que se declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM. 03087 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías detalladas en el primer considerando por estar incursas en la causal dispuesta en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de las mismas y disponer que éstos cumplan con lo ordenado en la presente.

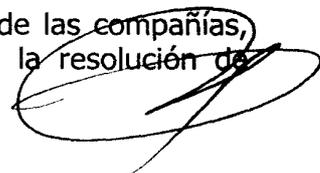
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los representantes legales de las compañías, en el término de ocho días contados desde la notificación con la presente resolución, publiquen por una sola vez en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías el texto íntegro de la misma.

Los socios que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta resolución en el término de treinta días, los Registradores Mercantiles de los cantones Ambato, Riobamba, Guaranda, Pallatanga, Echeandía, Puyo, Baños y Pillaro: a) inscriban esta resolución en el Registro a su cargo; y b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los representantes legales de las compañías, en el término de ocho días contados desde la ejecutoria de la resolución de



disolución, publiquen por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías, el extracto de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, se pongan EN LIQUIDACION las mencionadas compañías. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidador al Ingeniero Edison Morales Tobar y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

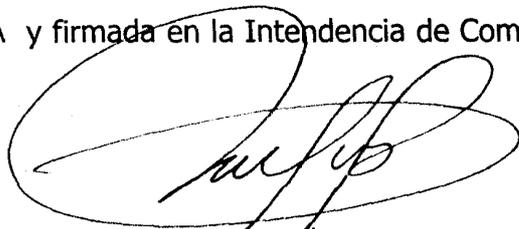
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3ro., 4to., 5to., y 6to. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías."

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 6 de enero del 2004.



DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO